

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

**USHUAIA, 05/08/20**

**VISTO Y CONSIDERANDO** la Resolución de Presidencia N° 0295/20, mediante la cual se comunicó que a raíz de un contacto entre personal de esta Presidencia con un posible caso de COVID-19, el Comité Operativo de Emergencia recomendó el aislamiento del personal del área de Presidencia, por el término de catorce (14) días.

Que asimismo se dispuso por Resolución de Presidencia N° 0296/20, de fecha 25/07/20, la suspensión de las actividades en todo el ámbito de la Legislatura Provincial los días 27 y 28 de Julio del corriente año, encomendando a la Secretaría Administrativa para realizar la desinfección de todas las instalaciones de la Cámara ubicadas en la ciudad de Ushuaia y Río Grande; en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

Que en el día de la fecha, la suscripta recibió nota del Ministerio de Salud Provincial, emitida por el Director de Epidemiología e Información en la Salud Dr. Gustavo CABALLERO, comunicando que a partir de las 0:00 horas del día 07/08/2020, quedan liberados de AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO, el personal aislado por caso confirmado y contacto estrecho del área de Presidencia.

Que, en tal sentido, la Dirección de Epidemiología e Información en Salud, realiza unas orientaciones a tener en cuenta para su implementación en todo el ámbito del Poder Legislativo:

- Que todo el personal que venga a la Legislatura por trabajo o sea liberado por cuestiones especiales de la ciudad de Río Grande, deberá cumplir Obligatoriamente Aislamiento de catorce (14) días preventivo, en virtud, de la situación epidemiológica que amerita dicha ciudad. Salvo Protocolos de suma urgencia que el Comité Operativo de Emergencia (C.O.E.) contemplará en su defecto.
- Que, en otro orden, se refuerza para el personal de la Cámara, el uso de todas las normas de bioseguridad, que están impuestas por protocolo respectivo, extremando aquellas en relación a documentos o papeles provenientes de la ciudad de Río Grande, los cuales se deberán manejar el uso de los mismos, con guantes descartables y no manipularlos por un término de 24 – 48 horas después de recibirlo, o en su defecto evitar esa acción.
- Que ante síntomas compatibles como tos seca, dolor muscular, temperatura 37°5, falta del gusto, falta del olfato, diarrea, dolor retro ocular, vómitos, falta de aire, con antecedentes de haber estado con un caso confirmado o proveniente de la ciudad de Río Grande, se debe aislar automáticamente y llamar al 107 para que tomen las medidas epidemiológicas respectivas.



Que por tal motivo, esta Presidencia considera oportuno adherir en todos sus términos a las recomendaciones efectuadas por la Dirección mencionada precedentemente y su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

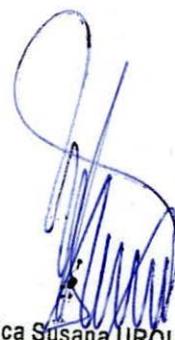
**ARTÍCULO 1°.-** COMUNICAR que a partir de las 0:00 horas del día 7 de agosto del corriente año, quedan liberados de AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO, el personal aislado por caso confirmado y contacto estrecho del personal del área de Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia, de acuerdo a la nota recibida del Ministerio de Salud Provincial, emitida por el Director de Epidemiología e Información en la Salud Dr. Gustavo CABALLERO; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** INFORMAR las orientaciones efectuadas por la Dirección de Epidemiología e Información en Salud, a tener en cuenta en todo el ámbito del Poder Legislativo, que forman parte de la presente como Anexo I, hasta que la autoridad sanitaria determine nuevas medidas.

**ARTÍCULO 3°.-** Garantizar el funcionamiento de cada área, disponiendo las medidas que consideren para la prosecución de aquellas actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades, dando estricto cumplimiento el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 467/20, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 298/20.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa y a los Bloques Políticos. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0299/20**

  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0299/20**

**ANEXO I**

La Dirección de Epidemiología e Información en Salud, realiza unas orientaciones a tener en cuenta para su implementación en todo el ámbito del Poder Legislativo:

- Que todo el personal que venga a la Legislatura por trabajo o sea liberado por cuestiones especiales de la ciudad de Río Grande, deberá cumplir Obligatoriamente Aislamiento de catorce (14) días preventivo, en virtud, de la situación epidemiológica que amerita dicha ciudad. Salvo Protocolos de suma urgencia que el Comité Operativo de Emergencia (C.O.E.) contemplará en su defecto.

- Que, en otro orden, se refuerza para el personal de la Cámara, el uso de todas las normas de bioseguridad, que están impuestas por protocolo respectivo, extremando aquellas en relación a documentos o papeles provenientes de la ciudad de Río Grande, los cuales se deberán manejar el uso de los mismos, con guantes descartables y no manipularlos por un término de 24 – 48 horas después de recibirlo, o en su defecto evitar esa acción.

- Que ante síntomas compatibles como tos seca, dolor muscular, temperatura 37°5, falta del gusto, falta del olfato, diarrea, dolor retro ocular, vómitos, falta de aire, con antecedentes de haber estado con un caso confirmado o proveniente de la ciudad de Río Grande, se debe aislar automáticamente y llamar al 107 para que tomen las medidas epidemiológicas respectivas.

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo

